

SACROSANCTUM CONCILIUM
Alcances y perspectivas
Mons. Alberto Brazzini Obispo auxiliar de Lima

1. Introducción
2. Un poco de historia
3. Contenido del documento
4. Algunos aspectos centrales de la Constitución

1. Introducción

La Constitución Sacrosanctum Concilium fue el primer documento aprobado por los Padres conciliares. «Primicia del Vaticano II»[1] la ha llamado el Papa Juan Pablo II. Se trata ciertamente de uno de los documentos principales del Concilio. Dentro del gran horizonte de renovación para el Pueblo de Dios que abrió la asamblea conciliar no podía dejar de tener un lugar especial la vida litúrgica.

Así, la iniciativa de esta importante Constitución tiene su origen en el deseo de renovar la vida litúrgica, a la vez que fomentarla[2], en continuidad con la Tradición viva de la Iglesia, a fin de que todos sus hijos puedan participar de ella con mayor provecho espiritual.

Con la Sacrosanctum Concilium se destacó de manera singular el valor central que la liturgia tiene en la vida de la Iglesia y en la vida del cristiano. Como afirma el Santo Padre: «La Constitución ilustra bien el motivo de esta centralidad, situándolo en el horizonte de la historia de la salvación. Frente a las múltiples formas de oración, la liturgia tiene una estructura propia, no sólo porque es la oración pública de la Iglesia, sino sobre todo porque es verdadera actualización y, en cierto sentido, continuación, mediante los signos, de las maravillas realizadas por Dios para la salvación del hombre.

Esto es verdad particularmente en los sacramentos, y de modo muy especial en la Eucaristía, en la que Cristo mismo se hace presente como sumo sacerdote y víctima de la nueva alianza»[3].

A treinta años de clausurado el Concilio Vaticano II no podemos menos que alegrarnos por los muchos frutos que se han producido a partir de su impulso renovador. Entre ellos, quizá el más visible sea la renovación litúrgica [4].

2. Un poco de historia

La renovación conciliar es heredera de un fecundo movimiento litúrgico que hunde sus más profundas raíces en la segunda mitad del siglo pasado. A causa de este movimiento litúrgico todo el siglo XX verá crecer un notable impulso renovador de la vida litúrgica de la Iglesia que a la vez que explicitaba cada vez más el lugar central que ocupa en el misterio de la Iglesia y en el designio de redención, abría nuevos horizontes de comprensión de su naturaleza. Fueron muy importantes las diversas iniciativas de los Papas San Pío X, Pío XII y Juan XXIII para ir afirmando una corriente profunda de renovación cuyos frutos más significativos veríamos en el Concilio Vaticano II.

Ya desde el tiempo de preparación del Concilio la reflexión sobre la liturgia y la conveniencia de su renovación había adquirido singular importancia. El trabajo de la Comisión litúrgica, encargada de preparar el documento de trabajo, fue muy bueno. Debe notarse que, a diferencia de otros documentos que necesitaron una más lenta maduración, el documento preparado por esta Comisión fue asumido en su gran mayoría por la asamblea conciliar.

No deja de ser muy significativo que el primer esquema que la Comisión central del Concilio Vaticano II decidiese que se discuta haya sido precisamente el de la liturgia. A la pregunta que se puede poner como telón de fondo de todos los trabajos conciliares: "Iglesia, ¿qué dices de ti misma?", se respondió en primer lugar desde la liturgia. Hecho singular que además abre una hermosa manera de aproximarse al misterio de la Iglesia.

La Sacrosanctum Concilium fue promulgada al final de la segunda sesión de trabajo, concretamente el día 4 de diciembre de 1963. La votación final es elocuente del grado de consenso que se alcanzó en aquel momento: 2,158 votos a favor y solamente 4 en contra, es decir casi unánimemente.

3. Contenido del documento

La Constitución cuenta con siete capítulos precedidos de un importante proemio. Tiene también un apéndice sobre la revisión del calendario litúrgico. La parte más significativa de la Constitución está desarrollada sin lugar a dudas en el capítulo I.

El proemio es una hermosa declaración con un profundo contenido teológico. Resulta interesante destacar que, siendo el primero de los documentos conciliares en ser aprobado, sus primeras palabras estén dirigidas a enunciar los objetivos del Concilio Vaticano II: «acrecentar cada vez más la vida cristiana entre los fieles, adaptar mejor a las necesidades de nuestro tiempo las instituciones que están sujetas a cambio, promover cuanto pueda contribuir a la unión de todos los que creen en Cristo y fortalecer todo lo que sirve para invitar a todos al seno de la Iglesia»[5].

Se menciona también en dicho número la intención del Concilio en materia litúrgica: «procurar la reforma y el fomento de la liturgia»[6]. De esta manera se ponía claramente de manifiesto la importancia de la liturgia en la vida eclesial. Esto es expresado de manera singularmente rica en la magnífica síntesis que se ofrece en el siguiente número de la Constitución: «la liturgia, por medio de la cual "se ejerce la obra de nuestra redención", sobre todo en el divino sacrificio de la Eucaristía, contribuye mucho a que los fieles, en su vida, expresen y manifiesten a los demás el misterio de Cristo y la naturaleza genuina de la verdadera Iglesia, cuya característica es ser a la vez humana y divina, visible y dotada de elementos invisibles, entregada a la acción y dada a la contemplación, presente en el mundo y, sin embargo, peregrina; de modo que en ella lo humano esté ordenado y subordinado a lo divino, lo visible a lo invisible, la acción a la contemplación y lo presente a la ciudad futura que buscamos»[7].

El capítulo I lleva por título: «Principios generales para la reforma y el fomento de la sagrada liturgia».

Éste es, como se ha dicho, el capítulo más importante --también el más extenso--, en donde encontramos el marco teológico de fondo para toda la renovación y el fomento de la liturgia.

Este capítulo está dividido en cinco partes:

1. Naturaleza de la sagrada liturgia y su importancia en la vida de la Iglesia.
2. Necesidad de promover la educación litúrgica y la participación activa.
3. Reforma de la sagrada liturgia.
4. Fomento de la vida litúrgica en las diócesis y en la parroquia.
5. Promoción de la acción litúrgica pastoral.

En estos puntos se desarrollan los aspectos centrales de lo que es la liturgia, así como los criterios y normas para su reforma. No es el momento para profundizar en detalle en el rico contenido de este capítulo. Baste por ahora mencionar algunos de los principales elementos de su primera parte.

En el n. 5 de la Constitución se describen los diferentes tiempos

de la revelación del designio salvífico de Dios en la historia y se termina reconociendo en Cristo la realización concreta de este designio. La redención-salvación de los hombres es prefigurada en el Antiguo Testamento, empieza por la encarnación del Hijo de Dios y se cumple «principalmente por el misterio pascual de su bienaventurada pasión, de su resurrección de entre los muertos y de su gloriosa ascensión»[8]. Con esta afirmación, la Pascua de Cristo es colocada en el centro de la historia de la salvación. Este misterio pascual es actualizado a través de signos rituales. Así se introduce el discurso sobre la liturgia, la cual es vista fundamentalmente como actualización de la salvación realizada por Cristo a través de su misterio pascual, haciendo de nuevo presente aquello que se realizó hace veinte siglos[9]. «Para llevar a cabo una obra tan grande, Cristo está siempre presente en su Iglesia, principalmente en los actos litúrgicos»[10]. Se resalta así el fundamento cristológico de la vida litúrgica. Ésta es «ejercicio de la función sacerdotal de Jesucristo en la que, mediante signos sensibles, se significa y se realiza, según el modo propio de cada uno, la santificación del hombre y, así, el Cuerpo místico de Cristo, esto es, la Cabeza y sus miembros, ejerce el culto público»[11]. En esta descripción-definición de la liturgia se resalta el principio cristológico de la misma, su dimensión eclesial y su doble dinamismo: santificar al hombre y dar gloria a Dios.

En el capítulo que tratamos hay una afirmación de mucha importancia: si bien la acción litúrgica no agota toda su actividad, ella es la «cumbre a la que tiende la acción de la Iglesia y, al mismo tiempo, la fuente de donde mana toda su fuerza»[12]. En esta declaración está muy bien sintetizado el lugar central que tiene la liturgia en la vida eclesial. Ella es momento estelar, privilegiado, en donde toda la Iglesia es más ella misma [13]. Hacia la liturgia tienden todas las acciones eclesiales, es la cumbre, el punto más alto de realización y eclesialidad. Por eso es «acción sagrada por excelencia cuya eficacia, con el mismo título y en el mismo grado, no iguala ninguna otra acción de la Iglesia»[14]. Pero a la vez, de ella mana la vida que brota de Nuestro Señor Jesucristo, para convertirse en fuerza y dinamismo evangelizador, para todas las acciones eclesiales.

El capítulo II, «El sagrado misterio de la Eucaristía», es una presentación sintética de gran riqueza de la Sagrada Eucaristía, memorial del Señor, reactualización del sacrificio del Calvario, banquete pascual en donde se alimenta el cristiano del mismo Señor. Por la grandeza del misterio que contiene este sacramento se vuelve a insistir en la participación consciente, piadosa y activa de los fieles en la celebración, instruidos en la Palabra de Dios, fortalecidos por la gracia, aprendiendo a ofrecerse juntamente con el Cordero que se ofrece por manos del ministro.

Aquí se habla de la unidad de las dos mesas: la de la Palabra y la de la Eucaristía. Ambas están íntimamente relacionadas y son constitutivas del único acto de culto que es la Misa[15]. Así, la centralidad de la Palabra de Dios y la Santísima Eucaristía quedan propiamente destacadas y unidas. Uno de los frutos de esta Constitución será, por ejemplo, el Misal de Pablo VI[16].

El capítulo III, titulado «Otros sacramentos y los sacramentales», está referido precisamente a los sacramentos, a su naturaleza y a la reforma de los rituales para que expresen la visión litúrgica renovada por el Concilio. Se invita allí a una vuelta al sentido más

originario y expresivo de los símbolos y ritos de los sacramentos, para que expresen la fe, la robustezcan y la hagan crecer. En sus numerales se pasa revista a cada uno de los sacramentos, invitándose a celebrarlos de preferencia dentro de la Misa, salvo uno: el de la reconciliación [17]. Es de notar que el Concilio, para expresar mejor su naturaleza, invita a llamar "unción de los enfermos" al sacramento que era denominado "extremaunción".

También son tratados los sacramentales. Después de reconocer su valor para la vida cristiana, se invita a la renovación de sus rituales [18]. Mención aparte se hace de la consagración de vírgenes, la profesión religiosa y el ritual de las exequias [19].

El capítulo IV se titula: «El Oficio divino». Se trata allí de la liturgia de las horas como oración de toda la Iglesia, oración sacerdotal por la cual se alaba al Padre y se intercede por la salvación de todo el mundo[20]. Se recuerda a quienes están obligados a la celebración de la liturgia de las horas que esta obligación es un honor[21]. Se señala el valor pastoral de esta oración de Cristo y su Esposa la Iglesia y se recomienda la participación de todos los fieles en la misma[22]; así pueden entrar en contacto con los tesoros de la Sagrada Escritura y de la Tradición de la Iglesia.

El título del capítulo V es: «El año litúrgico». Éste es presentado como celebración del misterio de Jesucristo que pone a los fieles en contacto con los misterios de la redención. Así pueden beneficiarse con el poder santificador y los méritos del Señor y quedan llenos de la gracia de la salvación[23]. Se precisa, además, el sentido de las celebraciones marianas y las fiestas de los santos dentro del ciclo litúrgico. Ellas deberán ser más expresivas del único misterio que celebramos: Jesucristo muerto y resucitado para nuestra salvación[24]. El domingo, fiesta primordial de los cristianos consagrada por la resurrección de Cristo, es presentado en su genuino sentido de día del Señor en el que se escucha la Palabra de Dios y se celebra la Eucaristía, día de la comunidad, día de fiesta y descanso; comprensión que ha de ser inculcada a los fieles[25].

El capítulo VI, «La música sagrada», destaca la importancia que la música sacra tiene para la celebración. La Constitución ofrece criterios globales para comprender el significado de la música sacra en la acción litúrgica y su aporte en el ámbito de la celebración. El valor de la música nace del hecho de que ella se expresa esencialmente bajo la forma del canto[26]. Se alienta la participación de los fieles a través del canto[27]. Se recuerda la importancia del canto gregoriano en la tradición de la Iglesia romana[28], aunque sin excluir otras formas de canto, a la vez que se fomenta el canto religioso popular[29].

Finalmente, el capítulo VII tiene por título: «El arte y los objetos sagrados». Se resalta la función del arte al servicio de la liturgia y, concretamente, de las celebraciones. A través de la belleza, el arte se inserta en el dinamismo celebrativo elevando el ánimo del hombre para la glorificación de Dios. La Constitución ofrece una amplia y confiada apertura a la libertad y originalidad expresivas en el arte, pero siempre en el respeto y salvaguarda de la sacralidad.

4. Algunos aspectos centrales de la Constitución

- 4.1. Liturgia e historia de la salvación
- 4.2. Liturgia y misterio pascual
- 4.3. Liturgia e Iglesia
- 4.4. Liturgia y escatología
- 4.5. El lugar central de la liturgia en la vida de la Iglesia
- 4.6. La participación activa de todos los fieles en la liturgia
- 4.7. Carácter sacramental de la liturgia

Para aproximarnos sintéticamente a los aspectos principales de la Sacrosanctum Concilium tomaremos como guía unas recientes palabras del Santo Padre Juan Pablo II recordando la importancia de la Constitución sobre la liturgia: «Verdaderamente fueron sabias las indicaciones que dio el Concilio para hacer que la liturgia fuera cada vez más significativa y eficaz, adecuando los ritos a su sentido doctrinal, infundiendo nuevo vigor a la proclamación de la Palabra de Dios, impulsando a los fieles a una participación más activa y promoviendo las diversas formas de ministerio que, mientras expresan la riqueza de los carismas y de los servicios eclesiales, muestran de modo elocuente que la liturgia es, a la vez, acto de Cristo y de la Iglesia. También fue decisivo el impulso para adaptar los ritos a las diferentes lenguas y culturas, a fin de que también en la liturgia la Iglesia pueda expresar con plenitud su carácter universal»[30].

4.1. Liturgia e historia de la salvación

La salvación es una realidad que primero fue anunciada en el Antiguo Testamento, fue cumplida en Jesucristo, y por acción del Espíritu Santo, entregado por Cristo, se actualiza en la Iglesia.

La misión de la Iglesia es hacer presente esta salvación en el mundo y lo hace de modo especial mediante la liturgia. «Como Cristo fue enviado por el Padre, Él mismo envió también a los Apóstoles, llenos del Espíritu

Santo, no sólo para que, al predicar el Evangelio a toda criatura, anunciaran que el Hijo de Dios, con su muerte y resurrección, nos ha liberado del poder de Satanás y de la muerte y nos ha conducido al reino del Padre, sino también para que realizaran la obra de salvación que anunciaban mediante el sacrificio y los sacramentos en torno a los cuales gira toda la vida litúrgica»[31]. La salvación se hace presente hoy, cuando en la Iglesia se celebra la Eucaristía y los demás sacramentos. Esa actualización de la salvación es la razón de ser de la liturgia católica.

Se produce, entonces, un modo nuevo de introducir a los hombres en la corriente de la salvación. «Cristo actúa ahora por medio de los sacramentos, instituidos por Él para comunicar su gracia»[32]. La liturgia configura a la Iglesia como comunidad que transmite la gracia de la salvación. La misión que la Iglesia tiene de ser signo e instrumento de la comunión de los hombres con Dios y de los hombres entre sí[33] la cumple principalmente por medio de la liturgia. La visión de la liturgia que ofrece el Concilio es una visión histórico-salvífica que supera algunas inadecuadas visiones pre-conciliares, principalmente la visión esteticista y la juridicista. Sólo desde la economía de la salvación puede comprenderse el rol de la liturgia en la vida de la Iglesia.

4.2. Liturgia y misterio pascual

«Cristo el Señor realizó esta obra de redención humana y de glorificación perfecta de Dios, preparada por las maravillas que Dios hizo en el pueblo de la Antigua Alianza, principalmente por el misterio pascual de su bienaventurada pasión, de su resurrección de entre los muertos y de su gloriosa ascensión»[34]. El misterio pascual, que es el centro de todo el designio salvífico y de su realización, es también el centro de la liturgia. Hemos dicho que la liturgia actualiza la historia de la salvación, ella es memorial: recuerdo y actualización de la obra de la redención. En la liturgia se hace presente la obra salvadora al actualizarse el misterio pascual de Jesucristo que es la plenitud de la historia salvífica, plenitud y cumplimiento de una vez para siempre (kairós y ephápax). Esta centralidad del misterio pascual en la liturgia, afirmada por el Concilio, la expresa también el Catecismo de la Iglesia Católica, fiel expresión de la teología conciliar, cuando afirma: «La Liturgia cristiana no sólo recuerda los acontecimientos que nos salvaron, sino que los actualiza, los hace presentes. El Misterio pascual de Cristo se celebra, no se repite; son las celebraciones las que se repiten; en cada una de ellas tiene lugar la efusión del Espíritu Santo que actualiza el único Misterio»[35].

4.3. Liturgia e Iglesia

La liturgia es una acción de la Iglesia y para la Iglesia. El carácter o la dimensión eclesial es intrínseca a la liturgia cristiana. La liturgia es «obra de Cristo sacerdote y de su Cuerpo, que es la Iglesia»[36]. El sujeto de la liturgia es, entonces, la Iglesia, el Pueblo de Dios: la Iglesia hace, celebra la liturgia. Pero, además, la liturgia hace a la Iglesia, la expresa, la hace cumplidora de su misión salvífica, como ya se ha mencionado. Ni la liturgia se entiende sin la Iglesia, ni la Iglesia sin la liturgia. Liturgia y eclesiología son inseparables. La liturgia es, entonces, acción de la Iglesia-Pueblo de Dios y no sólo acción de la jerarquía, si bien a ésta toca dirigir, normar y presidir la acción y la vida litúrgicas.

Los Padres conciliares afirman que «las acciones litúrgicas no son acciones privadas, sino celebraciones de la Iglesia, que es "sacramento de unidad", esto es, pueblo santo, congregado y ordenado bajo la dirección de los obispos»[37]. La relación que se establece entre liturgia e Iglesia pretende superar la relación, hasta entonces dominante y exclusiva, entre liturgia y jerarquía. La Iglesia-Pueblo de Dios en su totalidad, jerárquicamente ordenada, es el lugar donde Cristo ejerce su sacerdocio, uniendo al hombre con Dios.

4.4. Liturgia y escatología

La acción de Cristo en la Iglesia se orienta hacia la plenitud escatológica. También la acción litúrgica. «En la liturgia terrena preparamos y participamos en la liturgia celeste que se celebra en la ciudad santa, Jerusalén, hacia la que nos dirigimos como peregrinos, donde Cristo está sentado a la derecha del Padre»[38].

El texto nos hace presente que por la participación en la liturgia se crea una contemporaneidad entre lo eterno y lo presente; se crea la comunión entre la Iglesia celeste y la terrena. Al mismo tiempo se renueva nuestra esperanza en lo definitivo que sólo llegará con Cristo.

Estas ideas de la Constitución sobre la liturgia se ven expresadas también en la *Lumen gentium*, en el capítulo dedicado a la índole escatológica de la Iglesia. Allí se acentúa también el aspecto de comunión y la dimensión de inicio, ya en esta tierra, de la vida futura como primicia y garantía de participación y comunión en la vida celestial[39]. El lugar de dicha participación y comunión es siempre la liturgia, en especial la Eucaristía.

4.5. El lugar central de la liturgia en la vida de la Iglesia

De las consideraciones anteriores se deduce claramente el lugar central que ocupa la liturgia en la vida de la Iglesia. Esto hace que la Constitución conciliar señale en diversas ocasiones esta verdad.

Pero, sin duda, el texto conciliar que mejor expresa esta convicción eclesial es aquel en que se nos dice que «la liturgia es la cumbre a la que tiende la acción de la Iglesia y, al mismo tiempo, la fuente de donde mana toda su fuerza»[40]. El texto señala el verdadero y constitutivo papel que tiene la acción litúrgica en la vida de la Iglesia, en su ser y misión, lo que pone de manifiesto su centralidad.

En la liturgia la Iglesia realiza de modo especial su razón de ser: comunicadora de la salvación; la celebración de la fe es el centro de toda la actividad eclesial. En la Iglesia todo se orienta hacia la liturgia y todo recibe de ella su fuerza. Como lo señalaba el Cardenal Ratzinger en el libro-entrevista Informe sobre la fe: «El tema de la liturgia no es en modo alguno marginal: ha sido precisamente el Concilio el que nos ha recordado que tocamos aquí el corazón de la fe cristiana»[41].

4.6. La participación activa de todos los fieles en la liturgia Siendo lo que es, la liturgia cumple su cometido sólo cuando los fieles participan en ella activa, plena, conscientemente. Ya desde el proemio, en la Constitución se alienta a una participación más activa de los fieles en la liturgia como una manera de incrementar su vida cristiana. Es éste un aspecto central de la renovación litúrgica del Concilio. El texto, después de mencionar la importancia de la liturgia en la vida de la Iglesia, afirma que para lograr mayor eficacia «es necesario que los fieles accedan a la sagrada liturgia con recta disposición de ánimo, pongan su alma de acuerdo con su voz y cooperen con la gracia divina para no recibirla en vano»[42]. La Constitución incentiva la colaboración de todos para promover una educación litúrgica y a la vez llama a mejorar la participación en la liturgia. Se pide una participación plena, consciente y activa de todo el pueblo para que en ella beban el espíritu genuinamente cristiano[43].

Conviene notar que esa participación tiene como fin una vida más cristiana, por lo que no se reduce al momento celebrativo sino que se verificará en una vivencia auténticamente cristiana de quienes participan en la celebración litúrgica.

4.7. Carácter sacramental de la liturgia

La liturgia es esencialmente ritual y sacramental. Los símbolos y los ritos son elementos constitutivos de la liturgia. En ella los signos sensibles significan y cada cual a su modo realiza la salvación que en la liturgia se comunica[44]. El carácter sacramental de la liturgia hace decir a los Padres conciliares: «En esta reforma es necesario ordenar los textos y ritos de tal modo que expresen con mayor claridad las cosas santas que significan y, en la medida de lo posible, el pueblo cristiano pueda percibir las fácilmente y participar en la celebración plena y activa, propia de la comunidad»[45].

Lejos de fomentar un ritualismo, el Concilio reafirma el carácter sacramental y ritual de la liturgia invitando a una noble sencillez que haga que los ritos sean breves, claros, sin repeticiones[46], adaptados a la capacidad de los fieles y sin necesidad de muchas explicaciones[47]. Se invita, pues, a una mejor expresividad y utilización de los mismos. La teología sacramental nos enseña que los signos y símbolos litúrgicos, expresando sólo aquello que quieren significar, son percibidos por nuestros sentidos, y así nos permiten conocer y entrar en contacto con otras realidades invisibles a nuestros sentidos.

[1] Juan Pablo II, Sacrosanctum Concilium, Ángelus, 12/11/1995, 1. [2] Ver SC, 1.

[3] Juan Pablo II, Sacrosanctum Concilium, Ángelus, 12/11/1995, 2.

[4] Así lo pone de manifiesto la Relación final del Sínodo extraordinario sobre el Concilio Vaticano II de 1985: «La renovación litúrgica es el fruto más visible de toda la obra conciliar» (Relación final, II,B,b,1). [5] SC, 1. [6] Lug. cit. [7] SC, 2.

[8] SC, 5. Es importante anotar que cuando hablamos de la «bienaventurada pasión» de Cristo no nos estamos refiriendo a todo el sufrimiento anterior a su muerte, sino concretamente a la muerte misma. La pasión de Cristo se lee normalmente referida a su muerte, por eso el texto conciliar no menciona directamente este término. [9] Ver SC, 6. [10] SC, 7.

[11] Lug. cit. Estas hermosas palabras conciliares están inspiradas en Pío XII: «...el sacerdocio de Jesucristo se mantiene siempre activo en la sucesión de los tiempos, ya que la liturgia no es sino el ejercicio de este sacerdocio» (Mediator Dei, 32; ver también el n. 5).

[12] SC, 10. [13] Ver Medellín, 9,3. [14] SC, 7. [15] Ver SC, 56.

[16] La estructura de la Misa quedará muy nítidamente detallada: ritos iniciales, liturgia de la Palabra, liturgia Eucarística y ritos conclusivos. En una forma muy hermosa de ecumenismo, la Misa en el Misal de Pablo VI adquiere elementos de nuestros hermanos de la Iglesia Oriental. Esto se puede percibir, por ejemplo, en la gran riqueza de la mesa de la Palabra, concretamente en las tres lecturas dominicales que son propias de la Iglesia Oriental. Aparecen también, junto con el Canon romano --usado por quince siglos en el rito latino y que evidentemente sigue teniendo vigencia--, otras anáforas o plegarias eucarísticas tomadas de la Iglesia Oriental, como la de San Hipólito, que es la segunda; la tercera para los días festivos; y la cuarta, que hace un recorrido completo de la historia de la salvación y que no puede ser desligada del prefacio que le es propio. A éstas han sido agregadas en el texto unificado del Misal en lengua española de 1988 las siguientes: la del Sínodo suizo, que ahora se llama plegaria eucarística quinta (que tiene cuatro variantes); las dos plegarias sobre la reconciliación, elaboradas para el Año Santo de 1975; y las tres plegarias para las misas con niños. De la Iglesia Oriental se toma también algo muy propio de ellos: la plegaria universal. [17] Ver SC, 66-78. [18] Ver SC, 79. [19] Ver SC, 80-81. [20] Ver SC, 83-84. [21] Ver SC, 85. [22] Ver SC, 100. [23] Ver SC, 102. [24] Ver SC, 103-104. [25] Ver SC, 106.

[26] Ver SC, 112-114. Esto es propio por ejemplo del salmo responsorial en la Misa, que debe procurarse sobre todo que sea cantado. El salmo es siempre eco de la lectura que se acaba de proclamar, es la Palabra de Dios que se hace eco a ella misma.

[27] Ver SC, 114. [28] Ver SC, 116.

[29] Ver SC, 118. Conviene recordar aquí que la música que va surgiendo de las diversas comunidades debe tener la altura adecuada, y que su letra ha de ser acorde con el misterio que se celebra. Tiene que contar, asimismo, con la aprobación necesaria para poder ser utilizada en la celebración de la Eucaristía.

[30] Juan Pablo II, Sacrosanctum Concilium, Ángelus, 12/11/1995, 2. [31] SC, 6. [32] Catecismo de la Iglesia Católica, 1084.

[33] Ver Lumen gentium, 1. [34] SC, 5. [35] Catecismo de la Iglesia Católica, 1104. [36] SC, 7. [37] SC, 26.

[38] SC, 8. [39] Ver Lumen gentium, 48-50. [40] SC, 10. [41] Cardenal Joseph Ratzinger, Informe sobre la fe, BAC, Madrid 21985, p. 132.

[42] SC, 11. [43] Ver SC, 14. [44] Ver SC, 7. [45] SC, 21. [46] En la liturgia nunca se repite nada. Lo único que se reitera durante la Misa es el saludo: «El Señor esté con vosotros».